



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

07 de JUNIO de 2023 - Año 19 - N° 773

1983-2023

40 años de
democracia

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

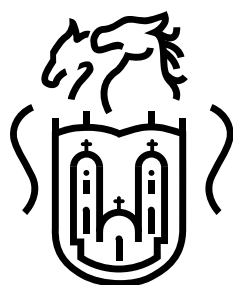
SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

SR. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 1°:

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

Vice-Presidente 2°:

SR. OJEDA LAUTARO MARIO S.

Sec. Legislativo:

SR. ALCARAZ VILLEGAS RODRIGO N.

Sec. Administrativo:

SR. DIGREGORIO FABRIZIO JAVIER

Pro-Sec. Legislativo:

SRA. RUFFINO JOHANA JAQUELINE

Pro-Sec. Administrativo:

SRA. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIELA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

07 de JUNIO de 2023 - Año 19 - N° 773

1983-2023

40 años de
democracia

INDICE

INSTRUMENTOS HCD JUNIO.....2

DECLARACION N° 28-HCD-2023.-

Cpde. Expte. N° 89-C-2023. -

Sesión Ordinaria N° 13/2023.-

VISTO:

La relevancia que tienen los encuentros de "La Palabra En Escena" en el ámbito teatral y teniendo en cuenta que promueve el arte local con el objetivo de formar un público amplio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Festival Internacional de "la Palabra en Escena" nace en el 2015 y desde entonces el festival propone ser un encuentro pluricultural que brinda la posibilidad de interrelacionar diferentes estéticas y disciplinas artísticas;

Que en la novena edición 2023 se proyectan realizar un mínimo de 25 presentaciones musicales y teatrales, talleres, presentaciones de libros y revistas, muestra de artes visuales, conversatorios, debates, desmontaje;

Que el evento aborda un abanico de edades donde hay actividades focalizadas para las infancias y adolescencias ya que trae espectáculos específicos para esas edades, realizando funciones en teatros y en espacios no convencional donde los alumnos y alumnas de las diferentes escuelas vienen a vivenciar dichas actividades. Luego se les brinda una guía de trabajo áulico para seguir con la actividad dentro de la institución educativa;

Que "la palabra en escena" es una herramienta poderosa para la comunicación y expresión artística, capaz de transmitir emociones, ideas y mensajes de manera efectiva;

Que el teatro, la poesía, la narración oral y otras formas de expresión verbal en el escenario tienen el potencial de enriquecer la cultura y promover el diálogo entre las personas;

Que el festival ha tenido un impacto significativo en la comunidad artística local al proporcionar una plataforma para que los artistas muestren su trabajo y se conecten con otros creativos como resultado, el festival se ha convertido en una cita imprescindible en el teatro y las artes escénicas;

Que el fomento de "la palabra en escena" desde edades tempranas contribuyen al desarrollo integral de los niños y jóvenes, estimulando su imaginación, confianza y habilidades sociales;

Que es de Interés Legislativo y Cultural por cumplir con su doble objetivo de contribuir al desarrollo de Teatro en San Luis y ayudar a la formación y desarrollo de los individuos mediante el lenguaje artístico, favoreciendo el perfeccionamiento de una persona creativa, expresiva y comunicada;

Que estos encuentros tienen como objetivo el democratizar las artes escénicas y por ello se proporcionan entradas a precios populares, se les conceden descuentos a jubilados y estudiantes como se ha hecho todos los años;

Que estos encuentros pretenden desarrollar las diferentes actividades en diversas localidades con la finalidad de descentralizar y fomentar el encuentro, el intercambio de ideas y la reflexión entre creadores de todos los campos de las artes escénicas y los públicos;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

07 de JUNIO de 2023 - Año 19 - N° 773

1983-2023

40 años de
democracia

Que "La Palabra en Escena" es un evento cultural destacado que ha logrado cumplir con su objetivo de promover y enriquecer el teatro y las artes escénicas, así como el desarrollo integral de las personas mediante el lenguaje artístico;

Que "la palabra en escena" ha recibido múltiples reconocimientos públicos y ha sido elogiado por su capacidad para unir a personas de diferentes culturas. Su impacto trasciende el ámbito artístico y ha fortalecido la inclusión y la colaboración entre comunidades diversas. Este evento sigue siendo un ejemplo inspirador de excelencia artística y compromiso cultural;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar de Interés Cultural y Legislativo Municipal la novena edición del festival "LA PALABRA EN ESCENA".

SEGUNDO: Comuníquese y oportunamente archívese. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 08 DE JUNIO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N° 29-HCD-2023.-
Cpde. Expte. N° 107-C-2023. -
Sesión Ordinaria N° 15/2023.-

VISTO:

Que en reconocimiento, al Día Mundial de la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), que se conmemora el 21 de junio de cada año, con el objetivo de concienciar y sensibilizar a la población sobre esta enfermedad neurodegenerativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad que afecta al sistema nervioso central, debilitando progresivamente los músculos y afectando la capacidad de movimiento y comunicación de las personas afectadas;

Que, la ELA es una enfermedad degenerativa, sin cura conocida, que provoca una gran limitación física y emocional en quienes la padecen, así como en sus familias y seres queridos;

Que, es una enfermedad poco conocida por la sociedad en general, lo cual dificulta el acceso a recursos y apoyos necesarios para mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus cuidadores;

Que, es fundamental promover investigación científica en el campo de la ELA, con el objetivo de encontrar tratamientos más eficaces y, en última instancia, una cura para esta enfermedad;

Que la solidaridad y el apoyo a las personas con ELA y sus familias son de vital importancia para mitigar las dificultades a las que se enfrentan diariamente;

Que, el 21 de junio, se celebra el Día Mundial de la lucha contra la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), una fecha impulsada por asociaciones de pacientes de todo el mundo para concienciar sobre esta enfermedad, unir fuerzas y exigir más investigación, que es uno de los pilares fundamentales para conseguir aumentar la esperanza de vida de los pacientes con ELA;

Que, desde 2019, organizaciones de pacientes están promoviendo la campaña "Luz por la ELA" que consiste en una serie de acciones para visibilizar la enfermedad, como iluminar en verde, color que simboliza la ELA, los monumentos más emblemáticos de diferentes ciudades de España;

Que, La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad degenerativa de/sistema nervioso. Es la tercera enfermedad neurodegenerativa más frecuente tras la demencia y la enfermedad de parkinson. Para esta enfermedad no existe cura a día de hoy La ELA suele afectar a adultos de entre 40 a 70 años;

Que, la ELA provoca una parálisis muscular progresiva Los pacientes ven afectada rápidamente su actividad muscular voluntaria esencial, que afectan a procesos tan básicos como el habla, la respiración, la capacidad para comer o para caminar. Dado el carácter progresivo e incurable de esta enfermedad los pacientes evolucionan hasta la parálisis completa;

Que, las causas de la ELA son desconocidas. Solo entre el 5 y el 10% de los casos tienen un origen genético hereditario. En lo que respecta a los factores de riesgo, los primeros síntomas de la enfermedad suelen aparecer en la sexta década de vida del paciente y afecta más a hombres que a mujeres. Por tanto, ser varón de más de 60 años son los únicos factores que se pueden concluir. Aunque hay estudios que hablan de factores de riesgo como haber fumado, haber padecido alguna infección viral, haberse expuesto a contaminación por metales pesados o pesticidas y haber realizado actividades físicas intensas;

Que, actualmente, solo existe un tratamiento para la ELA con resultados muy discretos. Lo único que se hace en la actualidad es controlar las diferentes complicaciones derivadas de la enfermedad, medidas nutricionales y rehabilitación neuromotora;

Que, existen entidades como la Asociación ELA Argentina, la Fundación Esteban Bullrich y muchas más que trabajan día a día para crear conciencia sobre esta enfermedad y exigir mayor cantidad de investigaciones que ayuden a extender las esperanzas de vida de los pacientes que la padecen;

Que, esto es muy importante, ya que abarca el concepto de salud que establece nuestra carta orgánica municipal, en su artículo 78, el cual dice:
- El Municipio considera que la salud es un derecho fundamental de to-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

07 de JUNIO de 2023 - Año 19 - N° 773

1983-2023

40 años de
democracia

dos los vecinos, y en concordancia, con el Art. 57° de la Constitución de la Provincia se concibe a aquella de manera amplia, partiendo de una concepción del hombre como unidad biopsicosocial y protagonista permanente en la lucha por mejorar sus condiciones concretas de existencia que determinan su situación de salud – enfermedad;

Que, en concordancia el Artículo 79 de la misma establece: La Municipalidad garantiza el derecho a la salud, velando por el bienestar de la población y desarrollando acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar de Interés Legislativo y Municipal, el Día Mundial de la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), a celebrarse cada año el 21 de junio.-

SEGUNDO: Manifestar nuestra solidaridad y compromiso con las personas afectadas por la ELA, así como con sus familias y cuidadores. Promover la difusión y concientización sobre la ELA en la comunidad de San Luis, a través de campañas de información y sensibilización.-

TERCERO: Destacar la función social de la conmemoración de este día, a fin de visibilizar y dar a conocer las causas, los síntomas, el tratamiento y las complicaciones asociadas, para que emprendamos acciones que ayuden a concientizar, unir fuerzas y exigir más investigación.-

CUARTO: Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 22 DE JUNIO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 14-HCD-2023.-

Cpde. Expte. N° 117-C-2023. -

Sesión Ordinaria N° 15/2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° II-0794-2017 (3489), y;

CONSIDERANDO:

Que, las prácticas clásicas de la burocracia administrativa y política, concebían el proceso de toma de decisiones del Estado como un sistema cerrado, así como el proceso de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, reservado sólo a funcionarios y técnicos especializados, sin participación de las personas destinatarias de las políticas;

Que toda la ciudadanía puntana tiene el derecho a participar en todas y cada una de las etapas que constituye el proceso constitucional de gestión en la elaboración de políticas públicas y el consecuente deber de reclamar su cumplimiento;

Que la participación ciudadana legítima, los procesos políticos y administrativos y en consecuencia, a la democracia, permitiendo el acceso a la ciudadanía, convirtiéndola en agente activo, resignificando la cultura política;

Que mediante la Ordenanza N° II-0794-2017 (3489), el HCD de la Ciudad de San Luis, lleva a cabo el Concejo en los Barrios, lo cual tiene como objetivo general propiciar una mayor vinculación y proximidad entre el cuerpo legislativo y los vecinos y vecinas de la ciudad, para el tratamiento de temas específicos que afecten en particular a cada uno de los barrios de nuestra ciudad;

Que en su Art. 6 de la Ordenanza mencionada ut supra establece que: "Se llevarán a cabo cuatro (4) sesiones al año, en el marco del programa El Concejo en los Barrios, dos (2) durante los meses de Marzo a Junio y dos (2) durante los meses de Agosto a Noviembre, las mismas se realizarán por cada consejo vecinal en orden cronológico del 1 al 8 cubriendo los cuatro puntos cardinales de la ciudad. No se podrá repetir una sesión en un consejo vecinal hasta tanto no se hayan completado todos los consejos.";

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

PRIMERO: CONVOCAR a los Concejales y Concejales de la Ciudad de San Luis a Sesión Ordinaria, en el marco de la Ordenanza N° II-0794-2017 (3489), a la SEGUNDA SESION DEL CONCEJO EN LOS BARRIOS, a realizarse el día Jueves 27 de Junio de 2023 a las 10:00 hrs, en la zona Norte de la Ciudad de San Luis, en la Escuela Pública Autogestionada N° 11 "Dr. Juan Carlos Rodríguez", con domicilio en Hugo del Carril y Las Flores Cerro de la Cruz, Ciudad de San Luis.-

SEGUNDO: Desé publicidad masiva a la convocatoria durante el plazo



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

07 de JUNIO de 2023 - Año 19 - N° 773

1983-2023

40 años de
democracia

mínimo de diez (10) días previos a la sesión, a fin de convocar a las diferentes agrupaciones e instituciones que funcionen en los barrios y a todos los vecinos y vecinas en general, para asistir a las sesiones, conforme la convocatoria establecida en la presente resolución. –

TERCERO: La presente resolución se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante por las razones expuestas en los considerandos. –

CUARTO: Comuníquese y oportunamente archívese. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 22 DE JUNIO DE 2023.-

GASTÓN ENRIQUE TÉMOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

NICOLÁS ALCARAZ VILLEGAS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

